

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

LUNES, 4 DE MARZO DE 1968

NUM. 53

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIOS

Confeccionado el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1968-69 y aprobado por esta Diputación en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el numerado 3.º del artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 26 de febrero de 1968.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 1258

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Fernando Rodríguez de Colmenares y Díez, en representación de Dragados y Construcciones, S. A., de Villanueva de Carrizo, para el cruce del C. V. de San Martín de la Palamosa a Villarroquel y Mataluenga a Santiago del Molinillo, Km. 0, Hm. 1, con canal de riego denominado «Canal de Carrizo», dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en longitud de 7 m.; 4,50 m. en la zona colindante de la margen derecha; 8,50 m. en la de la izquierda, y 200 m. dentro de la zona de servidumbre. Emplazándose a una distancia no inferior a 4,50 m. del camino. Para el cruce del camino se cons-

truirá sobre el canal, un pontón de 7 m. de anchura.

León, 14 de febrero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 998 Núm. 853.—165,00 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada 2.ª

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.ª, (León), de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1968 Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 8 de abril de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Folgoso de la Ribera, a las once horas.

Deudor: *Francisca Castro García*

Fincas objeto de subasta:

1.—Prado seco de tercera, al polígono 22, parcela 54, a La Cruz, de 20,13 áreas, que linda: Norte, Santiago Arias Merayo; Este, Eulogio Rodríguez García; Sur, Paulino Barrero Alvarez; Oeste, Hros. Maximino Rodríguez García. Capitalizada en 269,80 pesetas. Valor primera subasta, 179,86 pesetas. Valor segunda subasta, 119,90 pesetas.

2.—Prado seco de tercera, al polígono 24, parcela 212, a Valilla, de 16,41 áreas que linda: Norte, camino; Este, Hros. Maximino Rodríguez García; Sur y Oeste, Cándida García Fernández. Capitalizada en 219,80 pesetas. Valor primera subasta, 146,52

pesetas. Valor segunda subasta, 97,68 pesetas.

3.—Prado seco de tercera, al polígono 24, parcela 144, a Cuesta, de 11,81 áreas, que linda: Norte, Victoria Rodríguez Vega; Este, camino; Sur, Herminia Rodríguez Rodríguez; Oeste, M.ª Benita Vega Rodríguez. Capitalizada en 158,20 pesetas. Valor primera subasta, 105,46 pesetas. Valor segunda subasta, 70,30 pesetas.

4.—Erial pastos de cuarta, al polígono 28, parcela 168, a El Llamón, de 7 áreas que linda: Norte, Amado y Bienvenido Rodríguez Díez; Este, Manuel Vega Morán; Sur, Pedro Ferrero Gómez; Oeste, Amado y Bienvenido Rodríguez Díez. Capitalizada en 29,40 pesetas. Valor primera subasta, 19,60 pesetas. Valor segunda subasta, 13,06 pesetas.

5.—Castaños al polígono 28, parcela 540, a Picón, de 12,91 áreas, que linda: Norte, Hros. Marcos Trabajo Otero; Este, Salvador Heras González; Sur, Manuel Vega Morán; Oeste, Diego Rodríguez Pestaña. Capitalizada en 1,420 pesetas. Valor primera subasta 946 pesetas. Valor segunda subasta, 630 pesetas.

6.—Viña al polígono 29, parcela 156, a Bardín, de 27,91 áreas, que linda: Norte, Santiago Carro Ferrero; Este, Francisco Travieso Alvarez; Sur, Hros. Magdalena Rodríguez; Oeste, Jerónimo Vega Vega. Capitalizada en 1,401 pesetas. Valor primera subasta, 934 pesetas. Valor segunda subasta, 622,60 pesetas.

7.—Monte bajo de cuarta, al polígono 29, parcela 187, a Bardín, de 3,27 áreas, que linda: Norte, Isabel Díez Arias; Este, Santiago Carro Ferrero; Sur, Baldomero Ferrero Gómez; Oeste, Jesusa Pardo Pestaña. Capitalizada en 19 pesetas. Valor primera subasta, 12,66 pesetas. Valor segunda subasta, 8,44 pesetas.

8.—Prado seco de primera, al polígono 30, parcela 2, a San Juan, de 1,08 áreas que linda: Norte Baldomero Ferrero Gómez; Este y Sur, camino de Bembibre a Villaviciosa

de Perros; Oeste, Baldomero Ferrero Gómez. Capitalizada en 66,80 pesetas. Valor primera subasta, 44,52 pesetas. Valor segunda subasta, 29,68 pesetas.

9.<sup>a</sup>—Prado seco de segunda, al polígono 48, parcela 166, a Veiga Veiga, de 12,38 áreas, que linda: Norte, Sofía Luengo Arias; Este, Pedro García Fernández; Sur, Julio García Rodríguez; Oeste, Victorino Fernández Merayo. Capitalizada en 525 pesetas. Valor primera subasta, 350 pesetas. Valor segunda subasta, 233,20 pesetas.

10.—Prado seco de segunda, al polígono 48, parcela 260, a Bozas, de 2,96 áreas, que linda: Norte, Luis García García; Este, José García García; Sur, Pedro Vega García; Oeste, María Martínez Pardo. Capitalizada en 125,60 pesetas. Valor primera subasta, 83,72 pesetas. Valor segunda subasta, 55,80 pesetas.

Las ocho primeras fincas descritas anteriormente están enclavadas en término de Villaviciosa de Perros y las dos últimas en término de Tejero. Todas ellas pertenecientes al Municipio de Folgoso de la Ribera.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

#### ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este

anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 21 de febrero de 1968.  
El Recaudador, Vicente Alvarez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.  
1210

\* \* \*

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup> (León) de la que es titular doña Cocepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de julio de 1966, Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 8 de abril de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Folgoso de la Ribera, a las once horas.

Deudor: *Herederos de Julia Mata Martínez*

Fincas objeto de subasta:

1.<sup>a</sup>—Erial pastos de cuarta, al polígono 74, parcela 71, a Muria, de 2,50 áreas, que linda: Norte, camino; Este, río de Tremor; Sur, río de Tremor; Oeste, Emigdio Marcos Pozo. Capitalizada en 10,40 pesetas. Valor primera subasta, 6,92 pesetas. Valor segunda subasta, 4,60 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Cereal regadío de segunda al polígono 74, parcela 96, a Muria, de 3,50 áreas, que linda: Norte, Teresa Mata Martínez; Este, río Tremor; Sur, Julia Rubial Válgoma; Oeste, Monte U. P. 339. Capitalizada en pesetas 481,60. Valor primera subasta, 321,06 pesetas. Valor segunda subasta, 214,04 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Castaños de cuarta, al polígono 75, parcela 59, a Moral, de 4,99 áreas, que linda: Norte, Fabián Pérez Fidalgo; Este, camino de Murias; Sur, Teresa de la Mata Martínez; Oeste, camino de Almagarinos. Capitalizada en 549 pesetas. Valor primera subasta, 366 pesetas. Valor segunda subasta, 244 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Castaños de cuarta al polígono 78, parcela 20 a Infesta, de 2,41 áreas, que linda: Norte, M. Utilidad Fidalgo de la Mata; Sur, José Morán González; Oeste, Teresa de la Mata Martínez. Capitalizada en 265 pesetas. Valor primera subasta, 176,66 pesetas. Valor segunda subasta, 117,76 pesetas.

5.<sup>a</sup>—Erial pastos de cuarta, al polígono 78, parcela 48, a Llomba, de 9,63 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública 339; Este, Toribio Valle Pozo; Sur, herederos Manuel Fidalgo de la Mata; Oeste, Tomás Morán Marcos. Capitalizada en 40,40 pesetas. Valor primera subasta, 26,92 pesetas. Valor segunda subasta, 17,94 pesetas.

6.<sup>a</sup>—Cereal regadío de tercera, al polígono 78, parcela 295, a Palomar, de 2 áreas, que linda: Norte, Julia Rubial Válgoma; Este, Florentino Arias Cabezas; Sur, Rogelio Pozo Cabezas; Oeste, Florentino Arias Cabezas. Capitalizada en 238,40 pesetas. Valor primera subasta, 158,92 pesetas. Valor segunda subasta, 105,94 pesetas.

7.<sup>a</sup>—Erial pastos de cuarta, al polígono 81, parcela 12, a Solana, de 28,97 áreas, que linda: Norte, herederos Eduardo González Riesco; Este, Aniceto Alvarez Martínez; Sur y Oeste, Vicente Vidal Fidalgo. Capitalizada en 137,60 pesetas. Valor primera subasta, 91,72 pesetas. Valor segunda subasta, 61,14 pesetas.

8.<sup>a</sup>—Cereal seco de tercera, al polígono 81, parcela 24, a Llavallos, de 7,35 áreas, que linda: Norte, Teresa de la Mata Martínez; Este y Sur, Teresa de la Mata Martínez; Oeste, Pablo Marcos Morán. Capitalizada en 98,40 pesetas. Valor primera subasta, 65,60 pesetas. Valor segunda subasta, 43,72 pesetas.

9.<sup>a</sup>—Erial pastos de cuarta, al polígono 81, parcela 41, a Llavallos, de 69,52 áreas, que linda: Norte, Teresa de la Mata Martínez; Este, Monte Utilidad Pública 339; Sur, herederos Julia Mata Martínez; Oeste, Juan Fernández Torre. Capitalizada en 292 pesetas. Valor primera subasta 194,66 pesetas. Valor segunda subasta, 129,76 pesetas.

10.—Erial pastos de cuarta, al polígono 81, parcela 43, a Llavallos, de 15,37 áreas, que linda: Norte, Agustín Viloria Morán; Este, Teresa de la Mata Martínez; Sur, Regina Fernández de la Mata; Oeste, Teresa de la Mata Martínez. Capitalizada en 64,60 pesetas. Valor primera subasta, 43,06 pesetas. Valor segunda subasta, 28,70 pesetas.

11.—Monte bajo de cuarta, al polígono 81, parcela 44, a Llavallos, de 198,08 áreas, que linda: Norte, Marcelino Arias García; Este, Ferrocarril Madrid-Coruña; Sur, Alberto Blanco; Oeste, Teresa de la Mata Martínez. Capitalizada en 1.142,80 pesetas. Valor primera subasta, 761,80 pesetas. Valor segunda subasta, pesetas 507,90.

12.—Cereal seco de tercera, al pol. 82, parc. 81, a Ardiujas, de 5,27 áreas, que linda: Norte, María González Marcos; Este, Pascual Morán González; Sur, Pascual Morán González; Oeste, Maximino Rodríguez Alonso. Capitalizada en 70,60 pesetas. Valor primera subasta, 47,06 pesetas. Valor segunda subasta, 31,36 pesetas.

13.—Cereal seco de tercera, al al polígono 84, parcela 45, a Gandarina, de 26,83 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Leontina Fernández de la Mata; Sur, Justino Torre Marcos; Oeste, Matías Yáñez García. Capitalizada en 359,60 pesetas. Valor primera subasta, 239,72 pese-

tas. Valor segunda subasta, 159,80 pesetas.

14.—Cereal seco de segunda, al polígono 85, parcela 3, a Ardelacasa, de 8,91 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Teresa de la Mata Martínez; Sur, Monte Utilidad Pública 339; Oeste, Eugenio Morán Marcos. Capitalizada en 372,40 pesetas. Valor primera subasta, 248,26 pesetas. Valor segunda subasta, 165,50 pesetas.

15.—Arboles ribera, de cuarta, al polígono 85, parcela 37, a Peñaturón, de 5,79 áreas, que linda: Norte, Aniceto Alvarez Martínez; Este, Esperanza Pellitero Blanco; Sur, Aniceto Alvarez Martínez; Oeste, Esperanza Pellitero Blanco. Capitalizada en 339,20 pesetas. Valor primera subasta 226,12 pesetas. Valor segunda subasta, 150,74 pesetas.

16.—Prado seco de tercera, al polígono 86, parcela 96, a Valdeviñas, de 2,75 áreas, que linda: Norte, Manuel Valle Mata; Este, Antonio Torre Merayo; Sur, Tomás Morán Marcos; Oeste, Florentino Riesco Valle. Capitalizada en 63,40 pesetas. Valor primera subasta, 42,26 pesetas. Valor segunda subasta, 28,16 pesetas.

17.—Cereal regadío de primera, al polígono 86, parcela 382, a Extreviñas, de 0,25 áreas, que linda: Norte, Teresa Mata Martínez; Este, Florentino Riesco Valle; Sur, Eugenio Morán Marcos; Oeste, José Arias García. Capitalizada en 41,20 pesetas. Valor primera subasta, 27,46 pesetas. Valor segunda subasta, 18,30 pesetas.

18.—Prado seco de segunda, al polígono 86, parcela 388, a Extreviñas, de 0,75 áreas, que linda: Norte, camino de Folgoso; Este, río de Tremor; Sur, Teresa Mata Martínez; Oeste, camino de Folgoso. Capitalizada en 31,80 pesetas. Valor primera subasta, 21,20 pesetas. Valor segunda subasta, 14,12 pesetas.

19.—Prado seco de segunda, al polígono 86, parcela 390, a Extreviñas, de un área, que linda: Norte, Teresa Mata Martínez; Este, río de Tremor; Sur, Domingo Marcos Cancillo; Oeste, camino de Folgoso. Capitalizada en 42,40 pesetas. Valor primera subasta, 28,26 pesetas. Valor segunda subasta, 18,84 pesetas.

20.—Cereal seco de tercera, al polígono 87, parcela 91, a Solana, de 27,98 áreas, que linda: Norte, herederos Manuel Fidalgo de la Mata; Este, Hipólito Fidalgo de la Mata; Sur, Agustín Vilorio Morán; Oeste, Vicente Vidal Fidalgo. Capitalizada en 375 pesetas. Valor primera subasta, 250 pesetas. Valor segunda subasta, 166,66 pesetas.

21.—Cereal seco de tercera, al polígono 87, parcela 117, a Canales, de 12,49 áreas, que linda: Norte y Este, María González Marcos; Sur, Teresa de la Mata Martínez; Oeste, Manuel Valle Mata. Capitalizada en 167,40 pesetas. Valor primera subasta, 116,00 pesetas. Valor segunda subasta, 74,40 pesetas.

22.—Cereal seco de tercera, al polígono 87, parcela 271, a Pedregal, de 33,70 áreas, que linda: Norte, herederos Toribio Arias Celada; Este, Rufino Morán González; Sur, José Marcos Cancillo; Oeste, Manuel Valle de la Mata. Capitalizada en 22,58 pesetas. Valor primera subasta, pesetas, 301,06. Valor segunda subasta, 200,70 pesetas.

23.—Erial pastos de cuarta, al polígono 87, parcela 405, a Sacramento, de 35,78 áreas, que linda: Norte, Sur y Este, Monte Utilidad Pública 339; Oeste, Remigio Fidalgo de la Mata. Capitalizada en 150,40 pesetas. Valor primera subasta, 100,26 pesetas. Valor segunda subasta, 66,84 pesetas.

24.—Erial pastos de cuarta, al polígono 87, parcela 414, a Sacramento, de 22,70 áreas, que linda: Norte, camino; Este, José Morán González; Sur, camino de Valdeviñas; Oeste, Nemesio García Ramos. Capitalizada en 95,40 pesetas. Valor primera subasta, 63,60 pesetas. Valor segunda subasta, 42,40 pesetas.

25.—Erial pastos de cuarta, al polígono 87, parcela 438, a Tierras Nuevas, de 13,63 áreas, que linda: Norte, Esperanza Pellitero Blanco; Este, Teresa de la Mata Martínez; Sur, Juan Campazas Cancillo; Oeste, Matías Yáñez García. Capitalizada en 57,20 pesetas. Valor segunda subasta, 25,40 pesetas.

Las fincas de la 1.ª a la 6.ª y de la 20 a la 25 están enclavadas en término de Tremor, y de la 7.ª a la 19 en término de Tremor y Cerezal, todas ellas pertenecientes al municipio de Folgoso de la Ribera.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del pre-

cio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 14 de febrero de 1968.—  
El Recaudador, Vicente Alvarez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.  
1210

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de febrero de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de fabricantes de artículos marroquinería y reparación, de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación artículos marroquinería y reparación, integradas en los sectores económico-fiscales números 4.123, por el periodo de año 1968 y con la mención de LE-25.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Articulos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS:</b>				
Prestación de servicios	186 1 e)	1.300.000	2 %	26.000,00
Ventas Ftes. a minoristas	186 1 a)	1.200.000	1,80	21.600,00
		2.500.000		
	TOTAL.....			47.600,00
Arbitrio provincial		0,70 % y 0,60 %		16.300,00
	TOTAL.....			63.900,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en sesenta y tres mil novecientas pesetas (63.900.00 ptas.).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial

creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—  
P. D., Manuel Aguilar Hardisson. 1260

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Vicente Fernández Noriega, vecino de La Pola de Gordón (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,2 l/seg. del manantial "Traslasierra", en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales.

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de octubre de 1966 y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León, Zamora y Salamanca a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no habiéndose presentado más proyectos que el del peticionario, acompañando instancia de solicitud de la concesión y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1% del importe del presupuesto en las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que remitido el proyecto al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, lo devolvió informado con fecha 27 de diciembre de 1966, manifestando su conformidad con el informe del Ingeniero Encargado, el cual manifestaba que el proyecto no se oponía a los planes de riego de la Confederación.

Resultando que sometido el proyecto a información pública se publicó el correspondiente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentase ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero de la 1.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto se trasladó al lugar del aprovechamiento en la fecha indicada en el acta que obra unida al expediente, comprobándose que los planos del proyecto se adaptan sensiblemente al terreno.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, se ha devuelto informado, proponiendo sea otorgada la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. Vicente Fernández Noriega, autorización para captar el total del caudal que brota en el manantial "Traslasierra" amén de otras dos fuentes más situadas en la finca propiedad del peticionario, con destino al abastecimiento de una fábrica de quesos y mantequería situada en la finca citada. El total caudal que se concede es de 0,2 l./segundo.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Sáez Vera en Valladolid, agosto de 1966, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 72.248,20 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición pri-

mera siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga durante el plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado, o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en éste o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del*

*Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Novena.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima.—Cadurará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución a los interesados, advirtiendo a éstos de la obligación que tienen de presentar dicho documento dentro de los treinta días há-

biles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957 debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme el Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el Vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

741 Núm. 831.—1.342 ptas.

### DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (León)

Para conocimiento de las Autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares, se relacionan las paradas particulares de sementales equinos aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD
D. Basilio Prieto Gutiérrez	Joara
D. Eufemio Cano Prieto	Mansilla de las Mulas
D. Fabián Alvarez Lozano	Matadeón de los Oteros
D. Casiano Robles Quirós	Quintana de Rueda
D. Casiano Robles Quirós	San Cipriano del Condado
D. Francisco Alvarez Meléndez	La Majúa
D. Ildefonso Robles Castro	Secos del Condado
D. Justiniano Rodríguez Fernández	Villavelasco
D. Gregorio Balbuena Fernández	Villaselán
D. Pedro Díaz Menéndez	Vegarada

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 1.º de marzo y el cierre el 28 de junio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

León, 29 de febrero de 1968.—El Teniente Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez. 1261

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier

habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafranca del Bierzo, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1153 Núm. 790.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Confeccionados los padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.  
Arbitrio sobre la riqueza urbana.  
Tasa por desagües pluviales.  
Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Vega de Espinareda, 23 de febrero de 1968. — El Alcalde, Antonio García.  
1119 Núm. 783.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que se puedan formular reclamaciones, los siguientes documentos:

a) Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

b) Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio.

Carracedelo, 23 de febrero de 1968. El Alcalde, D. Pacios.  
1141 Núm. 796.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

Se hallan de manifiesto al público en Secretaría para oír reclamaciones por espacio de quince días los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

Padrón de vehículos de tracción mecánica para 1968.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica para 1968.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana para 1968.

Castilfalé, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1136 Núm. 834.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en la oficina del mismo, por el plazo de quince días para ser examinado y formular reclamaciones por las personas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Santa María del Monte de Cea, a 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, G. Población.

1130 Núm. 836.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1967, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Maraña, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.  
1140 Núm. 837.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Salamón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, a fin de que pueda ser examinada y formular reclamaciones si procediere.

Salamón, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1135 Núm. 833.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta villa D. Santiago Cidón Román, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de majada o cuadra de ovejas, sita en la calle Tejedores; actividad que se viene ejerciendo desde fecha anterior a la publicación del citado Reglamento.

Lo que se publica a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes

San Esteban de Nogales, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1121 Núm. 828.—99,00 ptas.

\* \* \*

La rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Liberto Amigo.

1137 Núm. 835.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Las Omañas*

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados, el mozo Virgilio Alvarez Alvarez, hijo de Moisés y Delfina, nacido el día 1 de diciembre de 1947, en la localidad de Mataluenga, de este término municipal y desconociéndose su actual paradero, por el presente se le cita y emplaza para que, sin excusa alguna, se persone en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez

días, para cumplir las obligaciones de reclutamiento y reemplazo que le afectan, con indicación de que, si transcurre el plazo señalado, será automáticamente declarado prófugo y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Las Omañas, 19 de febrero de 1968. El Alcalde, G. Palomo. 1036

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, el mozo Guillermo Castro Lobato, hijo de Manuel y de Florentina, perteneciente al reemplazo de 1968 y alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que lo efectúe en la Casa Consistorial en el plazo de ocho días, pues de no hacerlo le será confirmada la nota de prófugo.

Riego de la Vega, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible). 1084

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los siguientes documentos, se exponen al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones:

Padrón de tasa de recogida de basuras en domicilios particulares y rodaje de bicicletas.

Idem del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Matallana de Torío, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eloy Rodríguez.

1192 Núm. 805.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1187 Núm. 841.—77,00 ptas.

\* \* \*

Confeccionados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los padrones de arbitrios que al final se relacionan, para el ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos, las reclamaciones que crean convenientes:

**PADRONES**

Rectificación padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Canalones, Perros, Prestación personal, Tránsito de animales, Voladizos, Ocupación vía pública, Extracción materiales, Letreros y escaparates, Carros y bicicletas.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Cuenta general de presupuesto ordinario de 1967, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del mismo.

Puente de Domingo Flórez, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1188 Núm. 842.—176,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Luyego

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Luyego de Somoza, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1190 Núm. 843.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cea

Debidamente aprobados por esta Corporación municipal, por espacio de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones pertinentes, los documentos siguientes:

—Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1968.

—Rectificación al padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1967.

—Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo, referidas al ejercicio económico de 1967.

Cea, 15 de febrero de 1968. — El Alcalde (ilegible).

1113 Núm. 823.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Por espacio de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967.

Liquidación del presupuesto extraordinario para instalación del C. Telefónico, repetidor de televisión y carretera.

Padrón de vehículos a motor a

efectos del impuesto municipal para el año de 1968.

Noceda del Bierzo, a 20 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1115 Núm. 825.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Benuza

Al día siguiente hábil, transcurridos quince días naturales, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la adjudicación, para el abastecimiento de carnes y pescados de este Municipio.

Los licitadores, deberán ver la ordenanza reguladora, pliego de condiciones, modelo de plica que se facilitará en la Secretaría Municipal, para optar a la adjudicación de los puestos que se regulan.

Y cumpliendo acuerdo municipal del día 31 de enero ppdo., y enviados bandos a los pueblos del Municipio, se hace saber para general conocimiento de quien le interese optar en la subasta, que se efectuará al mejor postor por plica cerrada.

Benuza, 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Benjamín Losada.

1114 Núm. 824.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde, Ricardo Pomar.

1120 Núm. 827.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

La Pola de Gordón, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1117 Núm. 791.—55,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Encinedo

Se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de quince días permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1967, para efectos de presentación de reclamaciones sobre el mismo.

Encinedo, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, B. Núñez.

1143 Núm. 838.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

Desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles posteriores, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los pastos de La Salgada en la presente campaña, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas, se efectuará un día después, a las trece horas, previo anuncio en la tablilla del Ayuntamiento.

Valderas, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1144 Núm. 839.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de Villapadierna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento por las personas naturales o jurídicas que lo consideren oportuno.

Cubillas de Rueda, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, F. Estrada.

1185 Núm. 840.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cebanico

Por el plazo de quince días se exponen al público en el domicilio del Presidente, con el fin de oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, aprobado por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan:

Cebanico

Corcos

La Riba

Mondreganes

Quintanilla

Santa Olaja

Valle de las Casas

Cebanico, a 24 de febrero de 1968.—El Tte. Alcalde, Porfirio Lazcano.

1193 Núm. 844.—99,00 ptas.

\* \* \*

Por el plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Padrón de arbitrios varios, tránsito, canalones y goteras, tenencia de perros.

Cebanico, a 22 de febrero de 1968.—El Teniente Alcalde (ilegible).

1116 Núm. 826.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por plazo de quince días al objeto de ser examinado y formular reclamaciones que crean por conveniente.

Santa María Monte de Cea, 22 de febrero de 1968.—El Presidente, Juan Merino.

1132 Núm. 775.—66,00 ptas.

### *Junta Vecinal de San Mamés de la Vega*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formar las reclamaciones que tenga por convenientes.

San Mamés de la Vega, 17 de febrero de 1968.—El Presidente (ilegible).

988 Núm. 780.—66,00 ptas.

### *Junta Vecinal de San Justo de los Oteros*

Aprobado por esta Junta Vecinal los repartos sobre impuestos y hacenderas para el ejercicio de 1968, se hallan expuestos al público por término de quince días.

San Justo, 10 de Febrero de 1968.—El Presidente, Francisco Pérez.

870 Núm. 782.—55,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 9 de 1968, a instancia de D. Elpidio Franco Barrio y D. Juan Reimón Neira, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 6 de diciembre de 1967, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada, de 14 de septiembre de 1967, que mandó incluir en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, el edificio número 26, de la calle de Calvo Sotelo, de Ponferrada.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento

de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1968.—José de Castro Grangel.

1229 Núm. 848.—198,00 ptas.

### *Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Antonio García Simón, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra don David Diez García, mayor de edad, almacenista de carbones y vecino de Madrid, con domicilio en calle Meléndez Valdés, número 33, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal y ocho mil pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de este demandado y se saca a subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo:

“Un camión marca “Saurer”, matrícula LE-3494. Valorado en cincuenta mil pesetas.”

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).

1267 Núm. 869.—242,00 ptas.

### *Juzgado Municipal de Ponferrada*

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 15 de 1968, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra parte Isaac Nogueira Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Ponferrada, calle General Vives, 8; y de otra Epifanio Valle Fuente, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Ponferrada, Bar Turón, y Guillermo Alberto Vázquez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Capitán Losada; sobre faltas de imprudencia con daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Epifanio Valle Fuente, como autor de una falta de imprudencia, a quinientas pesetas de multa y a que indemnice a Isaac Nogueira en dos mil doscientas pesetas, por daños en el automóvil; y condeno a Isaac Nogueira Rodríguez, como autor de otra falta de imprudencia a otra multa de quinientas pesetas, e indemnización al Sr. Vázquez Alonso en tres mil seiscientas pesetas; y costas por mitad, siendo responsable civil subsidiario el Sr. Vázquez Alonso, de costas daños causados por Epifanio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Epifanio Valle Fuente, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Lucas Alvarez. 944

### *Cédula de requerimiento*

A virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de León, en cumplimiento de ejecutoria número 2/68, dimanada del sumario número 104 de 1967, seguido por delito de robo contra Vicente García Huergo, de dieciséis años de edad, hijo de Higinio y de Argentina, natural de Pañeda (Oviedo) y vecino de Noreña (Oviedo), soltero, jornalero y hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a expresado penado Vicente García Huergo, a fin de que haga efectivas las sumas de quince mil pesetas, impuestas en concepto de multa, por los tres delitos de robo y las de ciento cincuenta pesetas y setenta y cinco pesetas, que en concepto de indemnización satisfecerá a D. Ramón Martínez y D. José de la Fuente.

Y para que sirva de requerimiento firmo la presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1226